

ACTA NO. 012/2018

**DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).**



**Ref. MOPC-CCC-CP-003-2018**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del miércoles veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Ing. Karina De Pool**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el presidente del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 21 de marzo de 2018, por los peritos evaluadores el señor Florangel Cuevas, Director Administrativo de Equipo y Transporte, el señor Luis Lora, Director Técnico del Departamento de Equipo y Transporte y el señor Vinicio Matías, Encargado de Transportación del Programa de Edificaciones Escolares, designados al efecto mediante acto administrativo No. 008/2018, de fecha 26 de febrero de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-003-2018, llevado a cabo para la *“adquisición de lubricantes y coolant para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-003-2018, llevado a cabo para la *“adquisición de lubricantes y coolant para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

La **Ing. Karina De Pool**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión comunicando a los presentes los documentos que sirvieron de soporte para el presente acto administrativo, a saber:

**VISTO:** El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. DGET-0869-2018, elaborado por el señor Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipo y Transporte, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de febrero de 2018:

**VISTO:** El Oficio No. DCC-169-2018, elaborado por la Lcda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$1,606,232.00. recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 20 de febrero de 2018.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1519329388075F6TXs, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Un Millón Seiscientos Seis Mil Doscientos Treinta y Dos pesos Dominicano con 00/100 (RD\$1,606,232.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 de febrero de 2018.

**VISTO:** El Acto Administrativo No.008/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, donde se aprobó el procedimiento de selección, el pliego de condiciones específicas y se designó a los peritos evaluadores en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-003-2018, llevado a cabo para la *“adquisición de lubricantes y coolant para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-003-2018, llevado a cabo para la *“adquisición de lubricantes y coolant para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

**VISTA:** La convocatoria cargada en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ([www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do)) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)), del procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-003-2018, llevado a cabo para la *“adquisición de lubricantes y coolant para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

**VISTAS:** Las invitaciones realizadas vía correo electrónico, en fecha 28 de febrero de 2018 a las razones sociales: Talleres J&M, S.R.L.; Sosekho Import, S.R.L.; YIC Reompart, S.R.L.; Centro de Servicios Automotriz M2, S.R.L.; Centro Automotriz Eduardo Jarabacoa, S.R.L.; Dragon Tranding, S.R.L.; R&S International Supply, S.R.L.; Roger Manuel Guillen de Castro, S.R.L.

**VISTO:** El listado de participantes del procedimiento de comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-003-2018, llevado a cabo para la *“adquisición de lubricantes y coolant para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas de fecha 13 de marzo de 2018.

**VISTAS:** Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes: Lubricantes Internacionales, S.R.L.; Repuestos & Lubricantes Arias, S.R.L.; Premiun & CO, S.R.L.; B&F Lubricantes, S.R.L.; Reid & Compañía, S.A.; Grupo Cometa, S.A.S.; Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA); Umbrella Tech, S.R.L.; EPX Dominicana, S.R.L.; Torclow, S.R.L.; y Genere Import, S.R.L.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-254-2018, de fecha 14 de marzo de 2018, elaborado por la Lcda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió a los peritos designados las ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B”.

**VISTO:** El informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, rendido por los peritos designados al efecto el señor Florangel Cuevas, Director Administrativo de Equipo y Transporte, el señor Luis Lora, Director Técnico del Departamento de Equipo y Transporte y el señor Vinicio Matías, Encargado



de Transportación del Programa de Edificaciones Escolares, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 19 de marzo de 2018.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 523-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Resolución No. 01-2018 de fecha 02 del mes de enero del año 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual se fijan los umbrales de los procedimientos de compras establecidos en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

**RESULTA:** Que en fecha 14 de febrero de 2018, fue recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el requerimiento de compra con todos los detalles de los bienes a adquirirse, realizado por el señor Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipo y Transporte.

**RESULTA:** Que en esas atenciones, la Lcda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-169-2018, al Lic. Ramón Nin Vólquez, Director Financiero del MOPC, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$1,606,232.00.

**RESULTA:** Que en fecha 23 de febrero de 2018 fue generado el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1519329388075F6TXs, por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Un Millón Seiscientos Seis Mil Doscientos Treinta y Dos pesos Dominicano con 00/100 (RD\$1,606,232.00).

**RESULTA:** Que en fecha 26 de febrero de 2018 el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el Acto Administrativo No.008/2018, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designó el perito para la evaluación de las ofertas a ser presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“adquisición de lubricantes y coolant para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

**RESULTA:** Que por tal motivo se procedió a publicar en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ([www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do)) y el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)), el lanzamiento del procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-003-2018, llevado a cabo para la *“adquisición de lubricantes y coolant para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*, y a través de invitaciones por correo electrónico a las razones sociales, conforme establece el manual de Procedimientos para los procesos de comparación de precios:

Handwritten blue ink signatures and initials on the right margin of the page.



Talleres J&M, S.R.L.	Centro de Servicios Automotriz M2, S.R.L.	R&S International Supply, S.R.L.
Sosekho Import, S.R.L.	Centro Automotriz Eduardo Jarabacoa, S.R.L.	Dragon Trading, S.R.L.
YIC Recompart, S.R.L.	Roger Manuel Guillen de Castro, S.R.L.	

**RESULTA:** Que conforme fue indicado en la convocatoria y en el pliego de condiciones, la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas fue realizada en fecha 13 de marzo de 2018, siendo recibida ofertas de las siguientes once (11) empresas: Lubricantes Internacionales, S.R.L.; Repuestos & Lubricantes Arias, S.R.L.; Premiun & CO, S.R.L.; B&F Lubricantes, S.R.L.; Reid & Compañía, S.A.; Grupo Cometa, S.A.S.; Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA); Umbrella Tech, S.R.L.; EPX Dominicana, S.R.L.; Torclow, S.R.L.; y Genere Import, S.R.L.

**RESULTA:** Que en esa misma fecha fue realizado el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas, donde estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dra. Petra Rivas, última que recogió toda la información del acto, en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías citadas en el párrafo anterior.

**RESULTA:** Que en fecha 14 de marzo de 2018 mediante Oficio No. DCC-254-2018 la Lcda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, remitió copia de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes participantes a los fines de realizar la evaluación de las mismas y rendir informe.

**RESULTA:** Que la **Ing. Karina De Pool**, Presidenta del Comité, dio a conocer a los demás miembros presentes el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 21 de marzo de 2018 por los peritos designados al efecto el señor Florangel Cuevas, Director Administrativo de Equipo y Transporte, el señor Luis Lora, Director Técnico del Departamento de Equipo y Transporte, y el señor Vinicio Matías, Encargado de Transportación del Programa de Edificaciones Escolares.

**RESULTA:** Que en dicho informe se hizo constar lo siguiente:

*“ En primer lugar se procedió a evaluar los credenciales de los oferentes participantes comprobándose que los oferentes participantes presentaron sus credenciales de acuerdo a las solicitud del pliego de condiciones específicas, por lo que se procedió a verificar si cumplieron con la entrega de la certificación de fabricante correspondiente en virtud del numeral 4.10 , a saber:*

**Comprobación de certificaciones de fabricantes**

CUADRO 1		
Oferente	Certificación de fabricante	Marca
Lubricantes Internacionales, S.R.L.	Si	Súper S
Repuestos & Lubricantes Arias, S.R.L.	No	n/a
Premium & CO, S.R.L.	Si	Eurol
F&B Lubricantes, S.R.L.	Si	Warco
Reid & Compañía, S.A.	Si	Total
Grupo Cometa, S.A.S.	Si	Texlub
Distribuidores Internacionales de Petróleo, .S.A (DIPSA)	Si	Golden Supreme/Coastal
Umbrella Tech, S.R.L.	No	n/a

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JP', 'KPD', and 'YFP']*



CUADRO 1		
Oferente	Certificación de fabricante	Marca
EPX Dominicana, S.R.L.	No	n/a
TORCLOW, S.R.L.	No	n/a
Genere Import, S.R.L.	Si	VALTECH

**RESULTA:** Que luego de verificado lo anterior, por tratarse de una comparación de precios con bienes de especificaciones técnicas estándar y verificándose que los oferentes cumplieran con la parte técnica y credenciales exigidas en el pliego de condiciones específicas, se procedió a la evaluación de oferta económica conforme se evidencia a continuación:

Periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta	
Inicio	13/3/18
Término	06/7/18

*[Handwritten signature]*

CUADRO 2							
NO	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	MONTO GARANTÍA OFERTADA	FORMATO DE LA GARANTÍA Y ASEGURADORA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CUMPLE - NO CUMPLE
1	Lubricantes Internacionales, S.R.L.	1,769,520.92	17,695.21	APS Seguros	7.3.2018	17.09.2018	CUMPLE
2	Premium & CO, S.R.L.	1,723,508.00	17,574.92	Seguros Banreservas	12.3.2018	06.07.2018	CUMPLE
3	F&B Lubricantes, S.R.L.	2,106,831.00	21,068.31	Dominicana de Seguros	13.3.2018	06.07.2018	CUMPLE
4	Reid & Compañía, S.A.	-	-	-	-	-	-
5	Grupo Cometa, S.A.S.	1,934,100.00	19,341.00	Seguros Universal	13.3.2018	06.07.2018	CUMPLE
6	Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A (DIPSA)	1,846,110.00	18,461.10	Sura Compañía de Seguros	12.3.2018	10.07.2018	CUMPLE
7	Genere Import, S.R.L.	2,094,544.01	31,080.10	Sura Compañía de Seguros	12.3.2018	06.07.2018	CUMPLE

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

**RESULTA:** Que en ese sentido, al verificarse el cumplimiento de las condiciones de garantía de seriedad se ha podido comprobar que REID & COMPAÑIA, S.R.L. no presentó garantía de seriedad de oferta por lo que su oferta es desestimada sin más trámite. Esto en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 114 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

*[Handwritten signature]*

**RESULTA:** Que en esas atenciones, procede realizar la comparación de precios que corresponde a los oferentes que cumplieron con los requerimientos técnicos y económicos del pliego de condiciones específicas:

CUADRO 3

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Lubricantes Internacionales, S.R.L.	PREMIUM & CO, S.R.L.	Grupo Cometa, S.A.S.	Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A (DIPSA)	Genero Import, S.R.L.	B&F Lubricantes, S.R.L.
1	Aceite para motor de 15W40. Tanque de 55 galones	Unidad	46	RD\$22,538.00	RD\$22,066.00	RD\$25,400.00	RD\$24,308.00	RD\$25,500.00	RD\$26,284.50
2	Aceite para motor de 20W50 FT-4/SJ. Tanque de 55 galones.	Unidad	26	RD\$22,538.00	RD\$22,066.00	RD\$22,900.00	RD\$22,420.00	RD\$25,500.00	RD\$27,258.00
3	Aceite para motor de 10W40. Tanque de 55 galones	Unidad	4	RD\$22,538.00	RD\$22,184.00	RD\$25,400.00	RD\$24,308.00	RD\$34,900.00	RD\$26,550.00
4	Compra de Coolant (enfriamiento). Tanque de 55 galones.	Unidad	3	RD\$18,877.64	RD\$15,340.00	RD\$22,900.00	RD\$15,930.00	RD\$39,648.00	RD\$27,612.00
Monto Total Ofertado				RD\$	RD\$1,723,508.00	RD\$	RD\$	RD\$	RD\$



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



**RESULTA:** Que en el informe en cuestión la comisión evaluadora indicó:

“En virtud de lo anterior, la comisión evaluadora una vez elaborados y analizados los Cuadros 2 y 3 de este informe, recomendó la adjudicación de los bienes a adquirirse a la razón social: **PREMIUM & CO, S.R.L.**, por comprobarse que el mismo cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones específicas, así como con la garantía de seriedad de oferta y tratarse del menor precio ofertado, a saber:

<b>PREMIUM &amp; CO, S.R.L.</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad De Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario total + ITBIS</b>
1	Aceite para motor de 15W40. Tanque de 55 galones	Unidad	46	RDS22,066.00
2	Aceite para motor de 20W50 FT-4/SJ. Tanque de 55 galones.	Unidad	26	RDS22,066.00
3	Aceite para motor de 10W40. Tanque de 55 galones	Unidad	4	RDS22,184.00
4	Compra de Coolant (enfriamiento). Tanque de 55 galones.	Unidad	3	RDS15,340.00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>RDS1,723,508.00</b>

**RESULTA:** Que por lo anterior, de acuerdo a las disposiciones legales en materia de compras, corresponde al Comité de Compras y Contrataciones aprobar el informe rendido por los peritos, si procede.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo indicado en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones que: “Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

**CONSIDERANDO:** Que en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones define que la Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3, artículo 3, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece con referencia al Principio de transparencia y publicidad que: “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KP', 'JW', and 'JH']*



**CONSIDERANDO:** Que de igual modo el artículo 3, numeral 2, de la referida Ley, establece en cuanto al Principio de igualdad y libre competencia que: *“(...) En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de notario público (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones indica que: *Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

**CONSIDERANDO:** Que en este sentido, el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones en cuanto al principio de razonabilidad: *“ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”*.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de Ley No. 340-06 y su modificación: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que en tal orden, el artículo 102 del Reglamento No. 543-12 establece que: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

**CONSIDERANDO:** Que en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el análisis del informe de evaluación de ofertas elaborado por los peritos designados, este Comité Compras y Contrataciones ha podido comprobar que la oferta presentada por la empresa: **PREMIUM & CO, S.R.L.**, se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas en el presente procedimiento por comparación de precios para la *“adquisición de lubricantes y coolant para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

#### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido en fecha 21 de marzo de 2018, por los peritos designados al efecto el señor Florangel Cuevas, Director Administrativo de Equipo y Transporte, el señor Luis Lora, Director Técnico del Departamento de Equipo y Transporte, y el señor Vinicio Matías, Encargado de Transportación del Programa de Edificaciones Escolares, mediante el cual fue recomendada la adjudicación para el *“adquisición de lubricantes y coolant para ser utilizados en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*, correspondiente al procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-003-2018**.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MOPC', 'Lora', 'Cuevas', and 'Matías']*

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **PREMIUM & CO, S.R.L.**, conforme a la recomendación de adjudicación realizada mediante informe de evaluación de ofertas rendido por los peritos designados al efecto, conforme se indica a continuación:

PREMIUM & CO, S.R.L.				
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario total + ITBIS
1	Aceite para motor de 15W40. Tanque de 55 galones	Unidad	46	RD\$22,066.00
2	Aceite para motor de 20W50 FT-4/SJ. Tanque de 55 galones.	Unidad	26	RD\$22,066.00
3	Aceite para motor de 10W40. Tanque de 55 galones	Unidad	4	RD\$22,184.00
4	Compra de Coolant (enfriamiento). Tanque de 55 galones.	Unidad	3	RD\$15,340.00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>RD\$1,723,508.00</b>

**TERCERO: NOTIFICAR** a los oferentes participantes el presente acto administrativo, y **PUBLICAR** en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ([www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do)) y el Órgano Rector ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

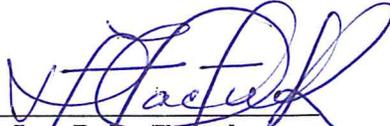
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.

  
 Ing. Karina De Pool  
 Presidenta y miembro

  
 Dra. Selma Méndez Risk  
 Asesora Legal y miembro

  
 Arq. Laura Ávila Carpio  
 Miembro

  
 Lic. Domingo Lora Ogando  
 Miembro

  
 Ing. Delsa Tactuk  
 Miembro

